



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A:

Que la señorita **KELLY DAYANA BELTRAN ALDANA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.119.214.605** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A:

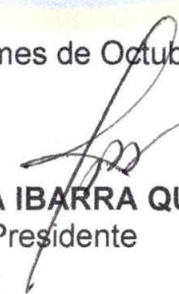
Que la señorita **DERLY YICELA MARTINEZ MONTEALEGRE**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.841.018** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



PRESIDENTE

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corporatruellersdetransitoesal@gmail.com](mailto:corporatruellersdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A:

Que la señorita **MAIDY YIETH CARDONA GARCIA**, identificada con tarjeta de identidad N° **1.077.840.096** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corporatruellersdetransitoesal@gmail.com](mailto:corporatruellersdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

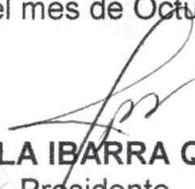
Que la señorita **YEIMI ZOLANYI VALLEJO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.193.104.477** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

***Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.***

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes

NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que la señorita **MALEYDI YANED ACHICUE CANDI**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.208.628** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo GPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corporatruellersdetransitoesal@gmail.com](mailto:corporatruellersdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

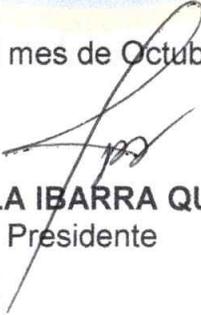
Que la señorita **MARYI JIMENA GUTIERREZ RAYO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.006.029.761** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2020.

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que la señorita **YENI VANESSA PORTILLA BARON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.003.994.896** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

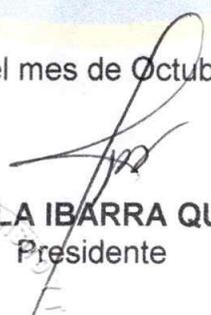
Que la señorita **KAREN LISSETH MORA DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.821.401** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que la señorita **ANGIE LORENA MAGE FERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.876.132** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A:

Que la señorita **VALENTINA HERNANDEZ CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.007.821.532** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

  
**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151  
E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que el señor **DUVAN ANDRES MORENO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.007.349.625** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que el señor **JAIRO ERMINSON ESPINOSA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.878.487** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

***Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.***

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.



**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que el señor **ANDRES N. RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.077.861.838** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021.

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que el señor **KEVIN DAVID GONZALEZ MUÑOZ**, identificado con tarjeta de identidad N° **1.082.124.079** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**

Presidente



PRESIDENTE

C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)-

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>



30 Años

# CORPORACION PATRULLEROS DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Control de Tránsito - Campañas en Seguridad Vial - Capacitación en Normas de Tránsito  
- Asesorías en Tránsito y Transporte - Logística de Eventos - Edecanes - Chambelanes  
NIT. 813.009.751-3



## C E R T I F I C A :

Que la señorita **LEIDY JOHANNA MONJE URRIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.855.302** expedida en Garzón (H), presto su **SERVICIO SOCIAL**, con una intensidad de ochenta (80) horas bajo la modalidad inicialmente virtual y luego semipresencial con proyección de autoaprendizaje de los temas básicos en normas de comportamiento como actores de la vía, (Conductor, peatón y Pasajero) Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, y Seguridad Vial e Infracciones o contravenciones de las Normas de Tránsito.

*Lo anterior está fundamentado, en la Resolución No. 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de la Protección Social, así mismo dentro de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional de la Modalidad de clases Virtuales, con ocasión de la Emergencia Sanitaria de la pandemia del COVID-19, establecida por el gobierno en el marco de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica, promulgada por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica expidió el Decreto No.457 del 22 de marzo de 2020, por el cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia.*

La realización del presente proyecto se desarrolló de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, Ley 1503 de 2011 artículo 14 y 16, Decreto Reglamentario 2851 de 2013, Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; y el cual está inmerso dentro del proyecto servicio social estudiantil denominado "formando ciudadanos que contribuyan a la sana convivencia, en el respeto por la vida, la autoridad, y las normas de tránsito para crear conciencia en la nuevas generaciones por una movilidad segura".

El presente Certificado se expide a solicitud del interesado para los usos estipula dos por la Ley.

Dada en Garzón Huila, a los 29 días del mes de Octubre de 2021

**YINA PAOLA IBARRA QUINTERO**  
Presidente



C.C Institución Educativa, Archivo CPTT.

**"Firmes ante Dios, Leales ante la Patria"**

Calle 13 No. 3-16 Garzón - Huila Teléfonos: 3112088222-3133958151

E-Mail: [corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com](mailto:corpatrullerosdetransitoesal@gmail.com)

<http://www.corporacionpatrullerosdetransitoytransportegarzon.com/>